



Rancagua Jaime Bernales Valenzuela

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL otorgado el 09 de Julio de 2020 reproducido en las
siguientes páginas.

Repertorio N°: 3345 - 2020.-

Rancagua, 13 de Julio de 2020.-



N° Certificado: 123456850973.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456850973.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jbernal&ndoc=123456850973> .-
CUR N°: F462-123456850973.-

JAIME BERNALES VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO - BUERAS # 359 - FONONO (72)232 12 20 -FAX : (72) 232 12 53

REPERTORIO N°3345-2020

OT.552.813



Cert N° 123456850973
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

MANDATO JUDICIAL

AGRICOLA GANADERA CLAUDIO GONZALEZ CORNEJO E.I.R.L.

A

CHRISTIAN ARIEL CAROCA MANRIQUEZ

lpg

En Rancagua, República de Chile, a **nueve de julio del año dos mil veinte**, ante mí, **FRANCISCA SALAS MEDINA**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, don **JAIME BERNALES VALENZUELA**, según decreto judicial que se encuentra protocolizado al final del presente registro, con oficio en esta ciudad, calle Coronel Santiago Bueras número trescientos cincuenta y nueve, oficina ciento dos, comparece: Don **CLAUDIO IVAN GONZALEZ CORNEJO**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cedula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en representación de **AGRICOLA GANADERA CLAUDIO GONZALEZ CORNEJO E.I.R.L.** del giro de su denominación rol único tributario número 77.022.257-5, del mismo domicilio anterior, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula antes citada y expone: **PRIMERO:** Que viene en otorgar mandato judicial, tan amplio como en derecho se requiera, al abogado don **CHRISTIAN ARIEL CAROCA MANRIQUEZ**, chileno, casado, cédula de identidad numero [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para que

en su nombre y representación, actúe en todo juicio, gestión o actuación judicial, de cualquier especie, en que el mandante tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o

que el mandatario inicie, sea como demandante , querellante , denunciante o peticionario; sea como tercero o en otra forma ; todo con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial alguna , por su mandante , sin previa notificación personal del compareciente ; y de no disponer de bienes raíces o de universalidades , como del patrimonio del mandante .En el desempeño del mandato , el mandatario podrá demandar e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir ; , representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que éste tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden Judicial , de compromiso administrativo y en juicio de cualquier naturaleza , incluyendo tributarios y de cobranza judicial , Juzgado de Letras del Trabajo , Juzgado de Letras , Juzgados de Garantía y Tribunales Orales en lo Penal: así intervenga el mandante como demandante o demandado , terceristas , coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones , pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados , con todas las facultades que por este instrumento se le confieren , y pudiendo delegar este poder y resumirlo cuantas veces lo estime conveniente : El mandatario también podrá comparecer en su representación ante la Secretaria Regional Ministerial de Salud , Servicio Agrícola y Ganadero. Municipalidades y cualquier organismo público del país, tendrá las facultades del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, de desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar, a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. - La personería de don Claudio Iván González Comejo para representar a **AGRICOLA GANADERA CLAUDIO GONZALEZ CORNEJO E.I.R.L.** consta según Certificado de Estatutos actualizados del Registro de Empresas y Sociedades Gobierno de Chile Ministerio de Economía , Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño emitido con fecha 31 de mayo de 2019 .- La presente escritura e extiende conforme a la minuta redactada por el abogado don



Cert N° 123456850973
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

JAIME BERNALES VALENZUELA

NOTARIO PUBLICO - BUERAS # 359 - FONONO (72)232 12 20 -FAX : (72) 232 12 53



Cert N° 123456850973
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Christian Caroca Manriquez, domiciliado en Rancagua. El compareciente declara haber bloqueado su cédula nacional de identidad conforme a lo dispuesto por la ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho. En comprobante, así lo otorga y previa lectura, firma. Se da copia con soporte papel y con firma electrónica avanzada. Doy fe.-

7



CLAUDIO IVAN GONZALEZ CORNEJO

en representación de **AGRICOLA GANADERA CLAUDIO GONZALEZ CORNEJO**

E.I.R.L.





Cert N° 123456850973
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
SEGUNDA NOTARIA
RANCAGUA



